"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 078-2021-MPM-CM

Moyobamba, 29 de diciembre del 2021

EL ALCALDE PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 003-2021, de fecha 29 de diciembre del 2021, Dictamen N" 05-2021-MPM-C-PPyDI, de fecha 29 de diciembre 2021 de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que opina favorablemente para que el Pleno del Concejo Municipal, actúe y proceda conforme a sus atribuciones, en estricta aplicación y cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 39,421,748.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194º de la Constitución de la República vigente, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico; otorgándole competencia para aprobar su organización interna.

Que, según el artículo 195º numeral I de la Carta Magna, los gobiernos locales son competentes para aprobar su presupuesto, así como también lo señala el artículo 42º literal d) de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y que deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y la Leyes Anuales de Presupuesto. En concordancia con tal facultad, el artículo 9º numeral 16 de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que le corresponde al Concejo Municipal entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la ley, bajo responsabilidad;

Que, en ese orden, el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales, siendo que el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0005-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de programación multianual;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 078-2021-MPM-CM

Que, dentro del proceso de formulación presupuestaria, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través de la Nota Informativa Nº 3407-2021-MPM/GPPYDI, de fecha 23 de diciembre del 2021, alcanza el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022, en el que están contenidos el presupuesto de ingresos y el que corresponde al presupuesto de gastos relacionados a actividades (Funcionamiento) y Proyectos (Inversiones);

Que, mediante el Informe Legal N° 265-2021-MPM/OAJ, del 29 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2022 por la suma de S/ 39'421, 748.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, en este sentido, después de la deliberación respectiva, estando a los informes expuestos, al Dictamen N° 05-2021-CM-PPyDI, y en virtud a los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto **UNÁNIME** de los regidores asistentes a la sesión, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2022, que asciende a **S/ 39'421,748.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad a los considerandos expuestos y según detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	Rubro	PIA	%
1 RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	2,025,860.00	5.14%
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,246,800.00	10.77%
5 RECURSOS DETERMINADOS	07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	28,299,333.00	71.79%
	08: IMPUESTOS MUNICIPALES	4,756,319.00	12.07%
	18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	93,436.00	0.24%
TOTAL		**39,421,748.00**	**100.00%**

GASTOS

- **Gastos por Fuente de Financiamiento**

Fuente de Financiamiento	PIA	%
1: RECURSOS ORDINARIOS	2,025,860.00	5.14%
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,246,800.00	10.77%
5: RECURSOS DETERMINADOS	33,149,088.00	84.09%
TOTAL	**39,421,748.00**	**100.00%**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 078-2021-MPM-CM

- **Gastos por Genérica**

Genérica	PIA	%
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,791,838.00	9.62%
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,468,426.00	3.72%
5-23: BIENES Y SERVICIOS	22,495,227.00	57.06%
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	943,133.00	2.39%
5-25: OTROS GASTOS	959,816.00	2.43%
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,763,308.00	24.77%
TOTAL	**39,421,748.00**	**100.00%**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del presente acuerdo de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELÓ HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE